

## **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Por Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008, mediante Disposición Adicional Quinta, se creó el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto quedó adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de los de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El ICREF, como indica su propia ley de creación, tiene como fines generales:

- a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.
- b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento, y en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.
- c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero.
- d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público-privada.

Para la consecución de dichos fines, el Instituto realiza las funciones recogidas en el apartado tercero de la disposición adicional quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, año 2008

En virtud de la disposición transitoria de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, introducida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la concesión de operaciones de crédito y aval, que se deriven de los negocios jurídicos ya formalizados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia con las entidades financieras, a la entrada en vigor de esta ley, seguirán siendo competencias de dicho Instituto.

Por Decreto nº 133/2009, de 15 de mayo, se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que establece en el artículo 8 sus órganos de gobierno, el Consejo de Administración y la Dirección General. El Presidente del Consejo de Administración será el consejero competente en materia de hacienda, tal y como se establece en la ley de creación.

Al Consejo de Administración le compete, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, aprobar la organización interna y la plantilla del Instituto, a propuesta del Director, así como, la facultad de aprobar las retribuciones del personal. Esta última, la tiene delegada en su Presidente mediante Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de mayo de 2009.

En este sentido se configura una estructura de organización interna adaptada al ejercicio y cumplimiento de las competencias y funciones atribuidas en la Ley de creación y sus modificaciones.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas, el Consejo de Administración

## **ACUERDA**

Aprobar la siguiente Estructura Organizativa del Ente Público Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia:

Para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia se organiza internamente de la siguiente manera:

- Consejo de Administración
- Dirección General
- Secretaría de Dirección
- Área de Mercados de Capitales
- Área de Inversiones
- Área de Administración y Recursos
- Área Jurídica y Asuntos Europeos

### **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Es el órgano superior de gobierno, administración y de alta dirección del Instituto. El consejero competente en materia de hacienda presidirá el Consejo de Administración. Al Presidente corresponde la representación institucional y legal del Instituto, pudiendo delegar en el Director General la celebración de los contratos necesarios para su funcionamiento.

### **DIRECTOR GENERAL**

Corresponde al Director General la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto de acuerdo con las directrices o líneas generales de actuación establecidas por el Consejo de Administración. Será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propuesta del consejero titular del departamento de adscripción, entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficiente para ejercer las funciones de su cargo.

### **SECRETARÍA DE DIRECCIÓN**

A la Secretaría de Dirección, le corresponde apoyar a la Dirección General en la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto de acuerdo con las directrices o líneas generales de actuación establecidas por la Dirección General.

Dependerá jerárquica y funcionalmente del Director General.

Sus actuaciones comprenden:

- Gestión de la agenda de la Directora General.

- Recepción, despacho y seguimiento del correo convencional y electrónico.
- Atención y filtraje de llamadas.
- Atención a las visitas.
- Organización de viajes y reuniones.
- Gestión de archivo y documentación.
- Preparación de documentos varios.
- Soporte en la preparación de presentaciones.
- Funciones administrativas de soporte general a Dirección General, áreas del Instituto y Consejo de Administración.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

### **ÁREA DE MERCADOS DE CAPITALAS**

Al Área de Mercado de Capitales, con rango asimilado a Servicio, le corresponde procurar la obtención de financiación en los mercados de capitales en las condiciones más óptimas y generar nuevas vías de negocio, así como la gestión de la cartera de deuda. Control, inspección y disciplina de las entidades financieras. Apoyo en la estructuración y modelización de proyectos de colaboración público privado.

Dependerá jerárquica y funcionalmente del Director General.

Sus actuaciones comprenden:

- Apoyar y asesorar a la Dirección del Instituto en la gestión y control del endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público.
- Emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su sector público, con entidades de crédito.
- Proponer y elaborar los textos de los Convenios de colaboración y los contratos con instituciones públicas o privadas, para el mejor cumplimiento de sus fines, en el ámbito de sus funciones.
- Prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas o privadas, así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.
- Prestar los servicios de asesoramiento en la gestión de la Tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del sector público regional que así lo solicite.
- Proponer la creación de personas jurídicas cuyo objetivo sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno, en el ámbito de sus funciones.

- Proponer actuaciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras y otros intermediarios financieros cuya supervisión prudencial sea competencia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su área.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer los procedimientos de trabajo que afecten a su puesto y a los puestos que dependen de él jerárquicamente.

Para el cumplimiento de sus funciones, del Área de Mercado de Capitales dependerán **Departamentos**, a los que corresponde asumir la responsabilidad del departamento para gestionar las operaciones de financiación de mercados capitales que se realicen y la gestión de la cartera de deuda. Llevar a cabo la gestión del control, inspección y disciplina de las entidades financieras. Apoyo en la estructuración y modelización de proyectos de colaboración público privado.

Sus actuaciones comprenden:

- En dependencia con el Responsable de área, se responsabilizará de asegurar la financiación de la CARM, así como la correcta cobertura de riesgos de balance y la gestión del control, inspección y disciplina de las entidades financieras y el apoyo en la estructuración y modelización de proyectos de colaboración público privado.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

### **ÁREA DE INVERSIONES**

Al Área de Inversiones, le corresponde prestar apoyo e impulso a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad, a través de la concesión de operaciones crediticias, y de la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas.

Dependerá jerárquica y funcionalmente del Director General

Sus actuaciones comprenden:

- Apoyar y asesorar a la Dirección del Instituto en el desarrollo de la política de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.
- Proponer y elaborar los textos de contratos de crédito, préstamo, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional.
- Proponer la participación en el capital o prestar apoyos financieros a empresas no financieras, incluidas aquellas que faciliten la financiación o la promoción de empresas no financieras.
- Proponer la creación de personas jurídicas cuyo objetivo sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.

- Proponer la creación de personas jurídicas cuyo objetivo sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno, en el ámbito de sus funciones.
- Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Proponer y elaborar los textos de los Convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas, para el mejor cumplimiento de sus fines, en el ámbito de sus funciones
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su área.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer los procedimientos de trabajo que afecten a su puesto y a los puestos que dependen de él jerárquicamente.

Para el cumplimiento de sus funciones, del Área de Inversiones dependerán **Departamentos**, a los que corresponde asumir la responsabilidad del departamento gestionando y colaborando en el apoyo e impulso de la financiación a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad, a través de la concesión de operaciones crediticias, y de la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas.

Sus actuaciones comprenden:

- En dependencia con el Responsable de área, se responsabilizara de gestionar y colaborar en el apoyo e impulso a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad, a través de la concesión de operaciones crediticias, y de la promoción de iniciativas e instrumentos que faciliten la financiación de las empresas.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

### **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS**

Al Área de Administración y Recursos, con rango asimilado a Servicio, le corresponde la prestación de servicios horizontales al resto de unidades permitiendo y facilitando el desarrollo de las actividades propias de cada una de ellas y la consecución de los objetivos generales.

Dependerá jerárquica y funcionalmente del Director General.

Sus actuaciones comprenden:

- Gestión económica y financiera del Instituto.
- Proponer la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago con cargo a los créditos de la Sección 02 "Deuda Pública".
- Contratación administrativa. Tramitación de los expedientes de contratación del Instituto.
- Gestión de personal. Nóminas, seguridad social, altas y bajas, contratos laborales, selección de personal, control de asistencia, seguridad e higiene en el trabajo, etc.

- Prevención de riesgos laborales.
- Mantenimiento de las instalaciones. Instalación eléctrica, comunicaciones, climatización, ascensores, seguridad, limpieza, etc.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su área.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer los procedimientos de trabajo que afecten a su puesto y a los puestos que dependen de él jerárquicamente.

Para el cumplimiento de sus funciones, del Área de Administración y Recursos dependerán **Departamentos**, a los que corresponde asumir la responsabilidad del departamento para llevar a cabo la gestión de la prestación de servicios horizontales al resto de unidades permitiendo y facilitando el desarrollo de las actividades propias de cada una de ellas y la consecución de los objetivos generales.

Sus actuaciones comprenden:

- En dependencia con el Responsable de área, se responsabilizará de Gestión económica del Instituto; contratación administrativa
- Tramitación de los expedientes de contratación del Instituto; gestión de personal, nóminas, seguridad social, altas y bajas, contratos laborales, selección de personal, control de asistencia, seguridad e higiene en el trabajo, etc; Prevención de riesgos laborales; Mantenimiento de las instalaciones. Instalación eléctrica, comunicaciones, climatización, ascensores, seguridad, limpieza, etc.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.

### **ÁREA JURÍDICA Y ASUNTOS EUROPEOS**

Al Área Jurídica y Asuntos Europeos, con rango asimilado a Servicio, le corresponde asumir la responsabilidad del departamento para llevar a cabo la asesoría jurídica y el asesoramiento y tramitación de los asuntos europeos, prestando apoyo jurídico al resto de unidades permitiendo y facilitando el desarrollo de las actividades propias de cada una de ellas y la consecución de los objetivos generales.

Dependerá jerárquica y funcionalmente del Director General.

Sus actuaciones comprenden:

a) A esta área en el ámbito jurídico le corresponden las siguientes funciones:

- Elaborar los informes jurídicos preceptivos, así como los que se considere necesario a criterio del Director General o el Consejo de Administración, en las operaciones que lleve a cabo el ICREF, según las competencias descritas en sus Estatutos.
- Informe de los Convenios y Contratos que celebre el Instituto de Crédito y Finanzas con la Administración Regional, otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.
- Inserción en el B.O.R.M., o cualquier otro Boletín Oficial, así como la publicación en medios de comunicación, en los supuestos en que sea preceptivo, de los textos elaborados por el ICREF.

- Asesoramiento jurídico sobre los asuntos que hayan de elevarse al Consejo de Administración y, en su caso, al Consejo de Gobierno, según los Estatutos del ICREF.
- Tramitar, informar y proponer la resolución de cuantas reclamaciones y recursos se substancien ante la Dirección del ente, así como la propuesta de interposición y tramitación por parte del ICREF de cualquier acción jurídica que pueda llevar a cabo en el ámbito de las competencias atribuidas según sus Estatutos.
- Elaboración e informe de los anteproyectos de ley y los proyectos de disposiciones de carácter general en aquellas materias atribuidas al Instituto de Crédito y Finanzas por sus Estatutos.
- Cualesquiera otras funciones jurídicas que le sean encomendadas por el Director o el Consejo de Administración en el ámbito de competencias del ICREF.

b) En el ámbito de asuntos europeos, le corresponden las siguientes funciones:

- Control y gestión de los asuntos europeos que afecten al ámbito del ICREF según sus Estatutos.
- Punto de contacto con la D.G. de la Unión Europea y Relaciones Exteriores, de la Consejería de Presidencia, en las materias objeto de competencia de este ente, así como responsable de asuntos europeos de este Instituto.

Para el cumplimiento de sus funciones, del Área Jurídica y Asuntos Europeos dependerán **Departamentos**, a los que corresponde asumir la responsabilidad del departamento para llevar a cabo la gestión de la prestación de servicios horizontales al resto de unidades permitiendo y facilitando el desarrollo de las actividades propias de cada una de ellas y la consecución de los objetivos generales.

Sus actuaciones comprenden:

- En dependencia con el Responsable de área, se responsabilizarán del Asesoramiento Jurídico del Instituto.
- Apoyo al Responsable de Área en todas las funciones que la misma tiene atribuidas.
- Dirigirá un equipo de profesionales asignados a su departamento.
- Conocer y aplicar los procedimientos que le afecten.
- Proponer mejoras en los procedimientos que afecten a su puesto.